

398

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.-
ZAPALLAR,-

02 FEB 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.-Que, en virtud de lo anterior, por medio del presente acto, la I. Municipalidad de Zapallar autoriza a la Fundación Municipal de Cultura a realizar el Festival Música en el Bosque Zapallar los días 25 de Enero, 1,8 y 15 de Febrero de 2024.
- 4.- Que, por un error involuntario, el presente acto no fue emitido con anterioridad.

DECRETO

- I. RATIFIQUESE Y DECLARESE** Actividad denominada "Festival Música en el Bosque Zapallar" a realizarse los siguientes días:
- 25 de Enero de 2024
 - 1 de Febrero de 2024
 - 8 de Febrero de 2024
 - 15 de Febrero de 2024



PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“FESTIVAL MUSICA EN EL BOSQUE ZAPALLAR”

ORGANIZA: Fundación Municipal de Cultura de Zapallar y la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción y presentada por BYD.

OBJETIVO GENERAL:

El Festival Música en el Bosque es un proyecto acogido a la Ley de Donaciones Culturales y tiene como objetivo reunirse, disfrutar de la música y la cultura que nos define como chilenos, y además estimular y fomentar el desarrollo de las actividades artísticas de la Comuna en Zapallar.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Actividad de entretenimiento Familiar

DESTINATARIOS: Todo Público en la Comuna de Zapallar.

COMUNIDAD OBJETIVA: Todo el Público en la Comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DETALLE Y DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

- **25 de Enero:** “Don Bonifacio, El Ultimo Organillero” Parque La Paz, Zapallar a las 20:00 horas.
- **01 de Febrero:** “Malos Modales” Parque La Paz, Zapallar a las 20:00 horas.
- **08 de Febrero:** “Max Zegers” Parque La Paz, Zapallar a las 20:00 horas.
- **15 de Febrero:** “Música para la Integración” Parque La Paz, Zapallar a las 20:00 horas.

RECURSOS:

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Invitaciones ➤ Invitaciones Concejales. ➤ Locutor ➤ Tarjetas Reservado. ➤ Presentación Locutor (Juan Carlos)
DIMAO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aseo en el sector ➤ Basureros ➤ Toldos ➤ Habilitar baños ➤ Generador ➤ Traslado sillas ➤ Apoyo operativo y logístico en terreno ➤
SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Iluminación con Torres Móviles. ➤ Vallas papales. ➤ Plan de emergencias.
SUSTENTABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Punto Limpio Móvil ➤
TRANSITO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autorización de cierre calles.
DIDECO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Convocatoria ➤ Invitar a Organizaciones y Público en General

II. ESTABLÉZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar cooperará con la coordinación de estas actividades en términos de organización, convocatoria, operativos y logísticos, para el buen desarrollo de esta jornada participativa de vecinos, según indica programa adjunto.

III. AUTORÍCESE a la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar a organizar las actividades descritas en el presente decreto.


IV. **AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

V. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



ALCALDE Rodrigo Navas Ugarte
"Alcalde (s)"

DISTRIBUCION:

- 1.- FUNDACIÓN DE CULTURA
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CRL / JUB / SEC/svp

V.Z.C.



JPD



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
REVISADO
20 ENE 2025
HORA:
DIRECCION DE CONTROL